

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Doña Montserrat Rivas de la Torre

CONCEJALES:

D. Pablo de la Torre Siro
D. Ana M^a Alfaro Velardo
D. Vicente Rivas San José
Doña Ana Mercedes Nafria Ruiz
D. Adrian Blas del Moral
D. Alberto Domínguez Martínez

SECRETARIA: M^a Eva Martínez Lafuente

En Fuentenovilla siendo las dieciocho horas del día diecisiete de Noviembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados legalmente y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Montserrat Rivas de la Torre, la cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay ninguna observación a las mismas y sometidas a votación se aprueba por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra de Renovación y Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento y de los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por el Ingeniero Técnico D. Primitivo Patiño Martínez, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (40.689,66€), que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general.

A la vista de la exposición efectuada, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de RENOVACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, por importe de CUARENTA MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (40.689,66€).

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Guadalajara la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la obra a realizar por motivo de renovación y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento.

TERCERO.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Montserrat Rivas de la Torre para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

3º.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CAI.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL), por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 15 de Octubre se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de DIEZ DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de Octubre se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo de DIEZ DIAS desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de REHABILITACION RAYET S.L examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los presentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL) por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente a la empresa RAYET REHABILITACION, por considerar que es la mejor oferta por el precio de 552.316,00€ euros y 99.416,88 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a RAYET REHABILITACION S.L adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4º.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

Por los presentes se estudian las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2009, junto con toda su documentación anexa, siendo aprobadas por seis votos a favor y uno en contra, el de D. Alberto Domínguez Martínez.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010.

Acto seguido la Sra. Presidenta expone que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del presupuesto General para el ejercicio de 2010.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por la Sra. Interventora y resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que componen el citado Presupuesto.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación acuerda por seis votos a favor y uno en contra, el de D. Alberto Domínguez Martínez.

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	222.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	167.000
4	Transferencias corrientes	183.200
5	Ingresos patrimoniales	18.900
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de Capital	244.375
9	De préstamos recibidos del exterior	550.000
	TOTAL	1.435.275

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	4. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	137.100
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	287.000
4	A familias e instituciones sin fines de lucro	85.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	918.375
9	Pasivos financieros	7.800
	TOTAL	1.435.275

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa informa a los presentes sobre los siguientes temas:

- **Planes Provinciales:** La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, ha comunicado al Ayuntamiento que con fecha 26/10/10 se ha resuelto adjudicar la obra PP-V-28/10, Fuentenovilla-Pavimentación de calles a la empresa CONSTRUCCIONES ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS S.L, por importe de 40.000€, así como que se ha remitido el correspondiente proyecto.
- **Piscina:** De la obra de construcción de la piscina, incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, la Sra. Alcaldesa informa que de nuevo ha solicitado información de la situación en la que se encuentra la citada obra puesto que se ha mandado toda la documentación (en marzo de 2008) y no se tiene ninguna comunicación de las previsiones que tiene la Junta puesto que es un Plan para los años 2006/2010.
- **Colegio:** Igualmente y con el tema de la Construcción del nuevo Colegio, no se tiene ninguna noticia, primero y con fecha 29 de Octubre de 2008, nos comunican que la Consejería de Educación tiene programada a **corto plazo, la construcción de tres unidades de infantil más servicios y espacios complementarios**, la Sra. Delegada con un técnico de la Delegación visitaran los terrenos y en ese momento hay un cambio de Delegada, su sucesora retoma el tema y vuelven a pedir por escrito (el 24 de Febrero de 2010) la cesión de los mismos y después de haber mandado la documentación que se solicitaba (acuerdo de Pleno del día 28 de junio de 2010), no han vuelto a comunicar nada..
- **Consultorio médico:** Al igual que en los temas anteriores, no se tiene ninguna noticia de la construcción del nuevo Consultorio, se envió el proyecto, según nos solicitaron, el Sr. Delegado visitó los terrenos que el Ayuntamiento cedería y aunque dijo verbalmente que se llevaría a cabo en más de una anualidad, no se han recibido más noticias.

La Sra. Alcaldesa hace constar que sobre estos tres últimos temas ha solicitado entrevistas con los correspondientes Delegados.

- **CAI:** Sobre el tema de la construcción del CAI, informa que como todos los presentes ya conocen, a través de FADETA se han conseguido 200.000€ de subvención y que el citado grupo ha considerado que el proyecto podría ser declarado de interés regional (PIR), por lo que se ha tramitado como tal, estando a la espera de que sea aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Situación actual de la Urbanización Monte Rebollo:** La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes que en el mes de Julio, el representante de la promotora, habiendo tenido conversaciones con varios representantes de los vecinos, solicitó una reunión con el Ayuntamiento en la que participaran las tres partes. Que dada la experiencia de estas reuniones, la Sra. Alcaldesa optó porque se reunieran con el gabinete jurídico del Ayuntamiento para que se sentaran unas bases y llegar a un acuerdo dentro de la legalidad. Esta reunión no llegó a producirse porque ni la promotora ni los representantes de los vecinos no se presentaron.

Lo que no puede pedir la llamada Comunidad de Propietarios, como así lo han propuesto, es la creación de una Sociedad Mercantil entre ellos y el Ayuntamiento puesto que, y así se les ha comunicado, no tiene encaje en nuestro Ordenamiento Jurídico vigente.

Respecto a la situación en la que se encuentran las relaciones Ayuntamiento-Promotora, es en resumen inexistente puesto que no responde a ningún requerimiento que se le hace.

El embargo de la finca matriz sigue vigente, el Agua que suministra Aguas Castilla-La Mancha la está pagando el Ayuntamiento puesto que la promotora lleva un año sin pagar y dado que dicha Empresa factura al Ayuntamiento, la cantidad que corresponde a la Urbanización se paga igualmente.

Todos los presentes muestran una gran preocupación con la situación y se muestran de acuerdo con que el bufete de abogados que se ha contratado estudie el tema y se actúe en consecuencia, acordando que en todas las reuniones que se tengan sobre este tema, estén presentes todos los concejales.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, en primer lugar la Sra. Alcaldesa da respuesta a las cuestiones planteadas por Don Alberto Domínguez, Concejel del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2010 y que son las que a continuación se transcriben:

1.- ¿Piensa este Ayuntamiento hacer cumplir la normativa urbanística respecto de todas aquéllas infracciones y especialmente en aquéllas situaciones en las que ya existen informes técnicos municipales desfavorables?

2º.-¿Se han tomado por el ente local las medidas legalmente pertinentes y necesarias respecto de los gravísimos incumplimientos urbanísticos de la mercantil Residencial Monte Rebollo, S.A en la urbanización residencial Monte Rebollo?.

3ª.- ¿Seguirá este Ayuntamiento consintiendo el comportamiento ilegal de Residencial Monte Rebollo S.A, en el ámbito urbanístico y en especial en cuanto a los viales, el abastecimiento de agua, la red eléctrica, la red de saneamiento con su inexistente depuradora, el incumplimiento del Plan Parcial vigente en la Urbanización Monte Rebollo, ahora Las Fuentes?

4ª ¿Hasta cuando se permitirá, fomentándolo incluso, el estado de abandono y ruina en que se encuentra la Urbanización por las actuaciones permitidas al promotor y por la negación en la prestación de los servicios a los que tiene derecho cada vecino de la urbanización?

5ª.- ¿Podría decirme la persona que ostenta la máxima responsabilidad de la política municipal en Fuentenovilla a quién corresponde el deber de garantizar el orden público, la seguridad jurídica y el cumplimiento de la legalidad en el término municipal de Fuentenovilla?

6ª.- ¿Está obligado el Excmo. Ayuntamiento de Fuentenovilla al cumplimiento y aplicación de la Constitución Española y de la normativa general o autonómica, relativa al ámbito local?

Las contestaciones de la Sra. Alcaldesa:

A la primera.- El Ayuntamiento de Fuentenovilla, como Administración pública que es, está sometido a la Ley y al derecho, de modo que tiene obligación legal de hacer cumplir la normativa urbanística, así como cualquier otra, que pueda resultar infringida.

A la segunda.- Las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Fuentenovilla respecto de la situación de la Urbanización Monte Rebollo han sido al día de la fecha las que, dentro del marco legal vigente, se han considerado necesarias en orden a la mejor resolución de los problemas de la Urbanización, siendo los pasos a seguir los marcados en el informe jurídico de fecha 28 de diciembre de 2009 obrante en el expediente administrativo en cuestión.

A la tercera.- Las medidas consignadas en el aludido informe jurídico de fecha 28 de diciembre de 2009 tienen por objeto, precisamente, el cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la Urbanización Monte Rebollo, a cuyo fin se seguirán los pasos legalmente previstos de conformidad con el aludido informe.

A la cuarta.- La actuación de este Ayuntamiento en ningún momento ha estado orientada a propiciar la situación en que se encuentra la aludida Urbanización Monte Rebollo. No puede olvidarse que se trata de una urbanización cuya ejecución corresponde a la privada, y en cuya promoción por tanto ninguna intervención ha tenido este Ayuntamiento; del mismo modo, cualquier gestión relativa a la prestación de servicios a la misma corresponde a la iniciativa privada exclusivamente.

A la quinta.- La responsabilidad en cuanto a la gestión del gobierno municipal corresponde, de conformidad con el reparto de competencias establecido en la legislación de régimen local, bien al Pleno de la Corporación o bien a la persona titular de la Alcaldía.

A la sexta.- Como ya se ha tenido ocasión de exponer, el Ayuntamiento de Fuentenovilla está sometido a la constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1 de la Constitución española), como cualquier poder público y/o ciudadano.

Una vez contestadas todas las cuestiones y respecto a la cuarta D. Alberto Domínguez hace algunas precisiones, contestadas por la Sra. Alcaldesa. También interviene Doña Ana Alfaro para hacer constar que se debería ejecutar el embargo de la finca matriz.

La conclusión a la que se llega, por parte de todos los presentes, es que todo se ponga en manos del despacho de abogados contratados a tal efecto y comenzar a actuar según disponga el ordenamiento jurídico vigente.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria de que certifico.